



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2016-MDS**

Santa, 12 de Octubre del 2016.

### **El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.**

**Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:**

**Visto:** en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Octubre del 2016, la propuesta presentada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a través del Oficio N° 940-2016-MED/VMGI-PRONABEC-OCN-UERANCH del 14-SET-2016 sobre la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral de Becarios Egresados entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Distrital de Santa;** el Informe N° 154-2016-SGDSPC-MDS del 03-OCT-2016 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 727-2016-MDS-OAJ del 05-OCT-2016 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; y el Informe N° 241-2016-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

**Considerando:**

Que, mediante el Oficio N° 940-2016-MED/VMGI-PRONABEC-OCN-UERANCH del 14-SET-2016 el Jefe de la Unidad de Enlace Regional del PRONABEC – Ancash propone ante la Municipalidad Distrital de Santa, la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral de Becarios Egresados entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Distrital de Santa,** con el objetivo de brindar oportunidades de inserción laboral a los egresados de las becas subvencionadas otorgadas por el PRONABEC, que procedan de la circunscripción territorial de la Municipalidad, a fin de facilitar el cumplimiento de su compromiso de servicio al Perú.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal se encuentra facultado para autorizar y aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Inserción Laboral de Becarios Egresados entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Municipalidad Distrital de Santa**; en mérito a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Señor **Germán Gilberto Rojas Soto**, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, para que en representación de ésta entidad proceda a la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente disposición ante la Gerencia Municipal, la Oficina de Asuntos Jurídicos y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
*Germán*  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE

